

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en los archivos Nos. 93 al 96, bajo los apremios del canon 48 numeral 7 del C.G.P., requiérase a la Curadora designada para que asuma el encargo encomendado mediante auto del 31 de marzo del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f2d4ac1d59b3b75797b1d920b785472b8304fd5996e30c3c24113b6cebf9d9**

Documento generado en 29/09/2022 03:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>